

Rama Judicial



Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito Judicial De Chaparral - Tolima

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

RAD. N. T 73168-31-84-001-2021-00019-00
Referencia: Adopción
SOLICITANTE DIANA MARCALE CONDE GUARNIZO Y FABIO YESID
 BUSTOS MONJE EN FAVOR DEL MENOR V.S.N.CH.

Por reunir la anterior demanda los requisitos formales y legales, el juez,

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la anterior demanda de adopción, impetrada por intermedio de apoderado por DIANA MARCALE CONDE GUARNIZO FABIO YESID BUSTOS MONJE, ambos mayores de edad y domiciliado en Chaparral (Tol.), a favor de la menor V.S.N.CH., identificada con el NUIP 1201473255, cuyo nacimiento ocurrió el 18/09/2018 en Ibagué
- 2.- A la demanda, se ordena darle el trámite consagrado en el Art. 126 de la ley 1098 de 2.006 (Código de la Infancia y la Adolescencia, CIA) modificado por el Art. 11 de la Ley 1878 de 2018 y demás disposiciones pertinentes.
- 3.- De conformidad con el numeral 1o de la norma jurídica antes citada en armonía con el art. 79-14 y s.s. del mismo estatuto, se ORDENA correr traslado de la demanda al Defensor de Familia del I.C.B.F. del centro zonal del ICBF de Chaparral, por el término de tres (3) días hábiles.
- 4.- RECONOCER al Dr. Jhon James Ramírez Parra, como apoderado judicial de los interesados, conforme al poder a él conferido.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 001/2021-00019-00 (C.U. 1.0) y 2.021-00019-00
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario